



MINISTERIO DEL INTERIOR

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**GERENCIA DEL AREA LOGISTICA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**Mercedes 993 –Telefax:152.4107**

**Tel.: 152- Int.: 4149**

**INCISO: 04**

**Unidad Ejecutora: 01**

**Licitación Pública Internacional N° 18/2016**

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para el arrendamiento de un sistema de video vigilancia para distintas zonas de la ciudad de Montevideo, Departamento de Canelones y Ciudad del Plata (Departamento de San José), en "Modalidad Sistema Llave en mano", de acuerdo a las ubicaciones estratégicas de los dispositivos de visualización.

### **ARTICULO 1.OBJETO DEL LLAMADO**

Se convoca a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL para el arrendamiento (con opción a compra al vencimiento del plazo) de un sistema de video vigilancia para distintas zonas de la ciudad de Montevideo, Departamento de Canelones y Ciudad del Plata (Departamento de San José), en "Modalidad Sistema Llave en mano", de acuerdo a las ubicaciones estratégicas de los



MINISTERIO DEL INTERIOR

dispositivos de visualización y especificaciones establecidas en el Documento Término de Referencia.

El arrendamiento comprenderá:

1. Ingeniería de sistema;
2. Suministro;
3. Instalación;
4. Configuración del equipamiento;
5. Software necesario para la captura, transporte y resguardo de imágenes activas urbanas;
6. Equipamiento y puesta en marcha del Centro de Monitoreo;
7. Servicios de mantenimiento correspondiente.
8. Actualización tecnológica de la solución planteada.

**NOTA 1: DEFINICIONES:** Para la correcta interpretación de los presentes Pliegos de Licitación, los términos que a continuación se señalan tendrán el siguiente significado:

**OFERENTE:** Persona física o jurídica que se presenta a la licitación, o conjunto de personas físicas o jurídicas que se presentan a la licitación presentando la oferta. En este caso, la responsabilidad de cada una de estas personas será solidaria e indivisible.

**DÍAS HÁBILES:** Se entienden por días hábiles aquellos en que funcionen las oficinas del Ministerio del Interior.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

**NOTA 2: VISITA:** Se hará una visita obligatoria el día 20 de Diciembre del año 2016 a las 14:00 horas, en la Sala de Medios de esta Secretaría, con los interesados que hayan adquirido el presente pliego. Se expedirá comprobante de visita que será requerido como documentación a presentar junto con la oferta. En dicha instancia la Administración entregará a los interesados Documentación calificada como Reservada respecto a la cual se suscribirá el acuerdo de confidencialidad.

**NOTA 3: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD:** A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

## **ARTÍCULO 2. DE LA LICITACION**

La Licitación será Pública Internacional y podrán participar en ella las personas físicas o jurídicas, Nacionales o extranjeras, consideradas como oferentes individualmente o como parte de una Asociación o Grupo, cumpliendo en caso con la normativa establecida en la materia por el Estado uruguayo y los presentes pliegos.

## **ARTÍCULO 3. CONSULTAS Y ACLARACIONES**



## MINISTERIO DEL INTERIOR

Cualquier adquirente del presente pliego podrá solicitar en el Departamento de Adquisiciones del Ministerio del Interior sito en la calle Mercedes número 993 de esta ciudad, en el horario de 10:00 a 16:00, e-mail [licitaciones@minterior.gub.uy](mailto:licitaciones@minterior.gub.uy), aclaraciones o consultas específicas, mediante comunicación escrita hasta 10 días con antelación a la fecha del acto de apertura.

Vencido dicho plazo la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las respuestas a tales consultas, sin identificar su procedencia serán comunicadas a todos los adquirentes del presente Pliego en su domicilio electrónico y publicadas a través de la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) dentro del procedimiento correspondiente.

### **ARTICULO 4.OFERTAS**

Los oferentes presentarán sus ofertas en sobres cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido. Si por el volumen de documentación fuera necesario se presentarán en caja cerrada.

Para los fines de este pliego, cualquiera que sea la presentación, los paquetes que puedan entregar los oferentes serán llamados sobres de ofertas. Los sobres de ofertas deberán presentarse físicamente separados entre sí. El oferente presentará un sobre denominado "Oferta Técnica" en el cual se deberá incluir: la oferta técnica y experiencia; un sobre denominado "Oferta Económica" en el cual



MINISTERIO DEL INTERIOR

se deberá incluir la oferta económica y un sobre denominado "Antecedentes Administrativos".

Cada sobre de la oferta deberá estar visiblemente señalado con el nombre y número de procedimiento y contar con la identificación del Oferente.

Nota 1: **Idioma de la oferta:** Las ofertas y todos los anexos entregados por los Oferentes deberán estar escritos en idioma español, los catálogos de equipos podrán ser presentados en idioma español o inglés.

Nota 2: En caso de discrepancia el original prevalecerá sobre las copias.

#### **4.1: OFERTA TÉCNICA:**

Un sobre cerrado conteniendo original de la oferta, la cual deberá estar firmada por el Representante Legal con la correspondiente aclaración de firma y cuatro copias conteniendo cada uno de ellas la experiencia y propuesta técnica solicitadas en el Art. 6 del presente pliego, debiendo estar correctamente identificado, adjuntando formato digital de la Oferta Técnica.

#### **4.2: OFERTA ECONÓMICA:**

Un sobre cerrado conteniendo original de la oferta la cual deberá estar firmada por el Representante Legal con la correspondiente aclaración de firma y cuatro copias conteniendo cada una de ellas la Oferta Económica solicitada en el Art 7.

#### **4.3: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**



MINISTERIO DEL INTERIOR

Un sobre cerrado conteniendo original y copia de los documentos Administrativos solicitados en el Artículo 5.

Todos los documentos de todos los sobres antes relacionados de la propuesta, deberán ser cuidadosamente redactados sin borrones, raspaduras, o enmiendas y numeradas correlativamente por el proponente al pie de éstas.

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El Ministerio del Interior no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

**ARTICULO 5 .DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE DENOMINADO ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

- **Documento AA I:** Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme a lo establecido en el art 17 del presente pliego de licitación. Toda propuesta que no esté acompañada de esta garantía será declarada inadmisibile.
- **Documento AA II:** Identificación del Oferente: El oferente deberá entregar completo y firmado el Anexo I de los presentes pliegos de licitación. Adicionalmente deberán entregar lo siguiente:
  - a)** En caso de que dos o más personas se presenten en forma conjunta deberán acreditar mediante declaración jurada con firmas certificadas por Escribano Público: 1) el nombre de cada una de las firmas integrantes con constancia de que se responsabilizan en forma indivisible y solidaria entre sí respecto de la Administración por todas las



MINISTERIO DEL INTERIOR

obligaciones emergentes de este llamado. 2) el porcentaje de participación de cada integrante. 3) domicilio constituido, teléfono, fax y correo electrónico.

**b)** Cada una de las personas o empresas que forman parte de la oferta deberán presentar: 1) Las personas físicas, testimonio por exhibición de su cédula de identidad uruguaya o pasaporte vigente del país del origen 2) las personas jurídicas deberán acompañar certificado notarial de personería jurídica expedido por Escribano Público de la República, indicando la fecha de constitución, modificaciones, objeto, capital, administración y representantes legales. En el caso de sociedades anónimas extranjeras con representación en Uruguay deberán presentar los documentos que acrediten su constitución en Uruguay de conformidad con la Ley N.º 16.060 de Sociedades Comerciales, leyes concordantes, complementarias y modificativas. En dicho certificado se deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en las Leyes N.º 17.904 y N.º 18.930. 3) En caso de que las personas jurídicas sean extranjeras sin representación en Uruguay, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación del país de origen y el instrumento donde conste el poder del representante legal, todos los cuales deberán contar con la fijación de la Apostilla de la Haya en conformidad con lo establecido en la Ley N.º 18.836. 4) Deberá acreditarse en la propuesta o en el certificado notarial establecido en los incisos anteriores si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.



MINISTERIO DEL INTERIOR

**Documento AA III.** Comprobante a nombre del oferente que acredite la compra del presente pliego de licitación.

**Documento AA IV:** Certificado vigente del Banco de Seguros del Estado en cumplimiento de la Ley No. 16.074. (Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

**Documento AA V:** Certificado vigente habilitante para ofertar y contratar expedido por el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obras Públicas (Decreto N° 208/009).

**Documento AA VI: ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL OFERENTE:**

a) Estados Contables

El Oferente deberá presentar los estados contables de los últimos tres años, si su antigüedad así lo permite. Si no tiene esta antigüedad, entregará sus estados contables correspondientes a los últimos ejercicios o períodos para los cuales tengan dicha información. Estos antecedentes deberán ser presentados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o a normas contables adecuadas en Uruguay, con dictamen de auditor independiente.

b) Línea de crédito disponible en bancos de plaza o del exterior.

Como mínimo, el Oferente deberá presentar un cuadro resumen en papel y una hoja de cálculo electrónica, en medios magnéticos u ópticos, en un formato tal que permita su revisión por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Si los estados contables originales no se encontrasen en





MINISTERIO DEL INTERIOR

Pesos Uruguayos, este cuadro resumen deberá entregarse expresado en moneda nacional.

**ARTICULO 6 .DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE DENOMINADO EXPERIENCIA Y PROPUESTA TÉCNICA:**

- **DOCUMENTO VII: OFERTA TÉCNICA:** El oferente deberá presentar su oferta técnica cumpliendo con las especificaciones establecidas en el Anexo V del presente llamado "Términos de Referencia" .
- **DOCUMENTO VIII: DECLARACIÓN JURADA:** El Oferente presentará una Declaración Jurada, con firmas certificadas ante Escribano Público de conformidad al Anexo II del presente Pliego de Licitación, en que declare:
  - a) El acatamiento de todas las disposiciones legales inherentes al proceso de licitación y al contrato.
  - b) Haber examinado y estar conforme con este Pliego de Licitación y demás normativa aplicable al Contrato, no teniendo reparo u objeción que formular.
- **Documento IX: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El Oferente presentará una acuerdo de confidencialidad, con firmas certificadas ante Escribano Público de conformidad al Anexo III del presente pliego de licitación.
- **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SI EL OFERENTE INCLUYE SUBCONTRATOS:** Para el caso en que el Oferente esté integrado por



MINISTERIO DEL INTERIOR

subcontratos esa situación debe acreditarse mediante la presentación para cada uno de ellos de una carta compromiso de acuerdo con el Anexo IV, donde los subcontratistas manifiesten su conformidad con su participación en la oferta y proporcionar la información solicitada.

La carta compromiso podrá ser suscrita en Uruguay o en el extranjero. Si se otorga en Uruguay las firmas deberán ser certificadas ante Escribano Público; si se suscribe en el extranjero deberá otorgarse ante un ministro de fe competente conforme a la legislación del país que se otorgue.

- **Documento X: EXPERIENCIA:** Los Oferentes deberán acreditar experiencia nacional o internacional en la implementación de proyectos de similares características, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Se deberá presentar experiencia de contratos relacionados con la implementación de un sistema de videovigilancia IP en sitios públicos, exteriores para uso exclusivo de seguridad ciudadana o movilidad y cuya operación sea realizada por entidades gubernamentales u organismos de seguridad del Estado.

En los contratos relacionados deberá certificarse experiencia en el suministro, instalación y mantenimiento de plataformas de administración de videovigilancia IP de un mínimo de ochocientas (800) cámaras IP.

Dicha experiencia deberá ser cumplida por al menos un integrante del Oferente. Asimismo se valorarán los antecedentes de cualquiera de las



MINISTERIO DEL INTERIOR

personas que conforman al Oferente o por los subcontratistas que acompañan la oferta.

El Oferente deberá acreditar la experiencia antes relacionada adjuntado:

1. Copia de contratos;
2. Carta de referencia original elaborada por el Cliente donde se ejecutó el proyecto donde conste los servicios prestados y se exprese satisfacción de los mismos;
3. Detalle de los profesionales que participarán en el proyecto objeto del presente llamado, respecto de los cuales se deberá anexar: curriculum vitae y contrato de trabajo que vincule a los mismos con el Oferente.

**Nota 1:** La Administración a solicitud de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N.º 65 del Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo del año 2012.-

Asimismo se reserva el derecho a solicitar aclaraciones al Oferente otorgándole el plazo establecido en el párrafo anterior.-

**Nota 2:** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública y del Art. N° 65 del Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo del año 2012, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa.



MINISTERIO DEL INTERIOR

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

<b>Información confidencial</b>	<b>Información no confidencial</b>
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.	

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

<b>Identificación</b>	<b>Detalle</b>
<b>Resto de los oferentes</b>	No tendrán acceso a la misma.
<b>Administración contratante</b>	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
<b>Tribunal de Cuentas</b>	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.



MINISTERIO DEL INTERIOR

Nota 3: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del Oferente. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.-

### **ARTICULO 7. PRECIO**

El arrendamiento objeto del presente deberá cotizarse en Moneda Nacional. En la misma condición se cotizará la opción a compra vencido el plazo contractual, según el detalle establecido en la planilla de cotización Anexo VII.

El Oferente podrá cotizar el servicio según las zonas mencionadas en el Artículo 1 y/o el servicio integral. Los precios deberán incluir los impuestos correspondientes.

El Oferente deberá presentar en su propuesta actualización de precios semestral en función de una paramétrica de ajuste.

Para el pago de los importes correspondientes, se requerirá necesariamente la aprobación de la Administración mediante un informe de aprobación de la prestación del servicio del responsable del proyecto.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a los dispuestos por la norma.



MINISTERIO DEL INTERIOR

### **ARTICULO 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

La Oferta permanecerá válida por un plazo de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de la apertura.

Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente. De no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado, con diez días hábiles de antelación.

### **ARTICULO 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se presentarán personalmente por quién se encuentre apoderado a los efectos, en el lugar, día y hora establecido en la publicación del presente llamado. En tres sobres o cajas individualizadas y debidamente identificados: 1) "Experiencia y Oferta Técnica", 2) "Oferta Económica", 3) "Antecedentes Administrativos"

### **ARTICULO 10. FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se hará en Acto Público el día 01 de febrero de 2017 a la hora 11:00, en la Sala de Sesiones de la Secretaría del Ministerio del Interior, sito en calle Mercedes 993 de la Ciudad de Montevideo, en presencia de quién la Administración contratante designe a tales efectos, y de los oferentes o de sus representantes que asistan a dicho Acto.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.



## MINISTERIO DEL INTERIOR

En el acto se controlará la garantía de mantenimiento de oferta, la constancia de compra de pliego y el poder de representación de quien presenta la oferta (el cual deberá tener una vigencia mínima de 30 días a la fecha de apertura).

Los sobres denominados Oferta Económica serán sellados y firmados por el Escribano Público actuante y permanecerán en custodia del mismo, sin abrir en el Ministerio del Interior hasta la calificación de los sobres denominados "Experiencia y Oferta Técnica".

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán dejar consignadas las observaciones que estimen necesarias.

### **ARTICULO 11. RESERVA**

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o tengan precio similar según cual sea el criterio de evaluación aplicado, la Administración se reserva el derecho de ejercer las facultades otorgadas por el Art. 66 del Decreto 150/012 de fecha 11 de Mayo del año 2012. Asimismo, la Administración se reserva el derecho de hacer uso de las facultades otorgadas por el Art. 74 del citado Decreto.

### **ARTICULO 12. RÉGIMEN DE PREFERENCIA PARA LAS MIPYMES**



MINISTERIO DEL INTERIOR

PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL: Será de aplicación lo establecido en el Art. 58 del Decreto 150/012 de fecha 11 de Mayo del año 2012 y demás normas que rijan la materia.

PREFERENCIA A LAS MIPYMES: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 44 de la Ley N° 18.362 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto N° 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b) Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto N° 371/010. De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.





## MINISTERIO DEL INTERIOR

En virtud de la naturaleza del objeto a contratar, no se aceptará la cotización en Modalidad de Reserva de Mercado al amparo de lo previsto en el Art. 11 del Decreto N° 371/010.

### **ARTÍCULO 13. ADJUDICACION**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los criterios de ponderación establecidos en el Anexo VI del presente pliego.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del Decreto N.º 150/012 de 11 de Mayo del año 2012, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, siendo preceptiva la suscripción de contrato documental, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, b) a establecido en el Pliego de Condiciones Generales ,c) a lo ofertado y d) al Contrato.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá



MINISTERIO DEL INTERIOR

rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Nota 1: No se contratará con empresas que presenten antecedentes de incumplimiento en el Ministerio del Interior y/o que se encuentren inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Nota 2: Se verificará la inscripción de los oferentes en Registro Único de Proveedores del Estado, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En caso de que el Oferente resulte adjudicado, se compromete a celebrar en el plazo de veinte días hábiles el contrato correspondiente.

El incumplimiento de esta obligación facultará a la Administración a hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación.



MINISTERIO DEL INTERIOR

## **ARTICULO 14. CONDICIONES DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA**

El sistema debe estar plenamente operativo y en funcionamiento a los doce (12) meses contados a partir de emitida la Orden de Compra.

El oferente presentará conjuntamente con su oferta un cronograma de implementación e instalación del servicio objeto de la presente, que será ajustado a las necesidades del Ministerio del Interior.

La ejecución del mismo, será inspeccionada por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega y funcionamiento, pudiendo rechazar aquellos equipos que se estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado.

## **ARTICULO 15. Recepción**

La recepción del sistema constará de dos etapas: Recepción Provisoria y Recepción Definitiva. Dentro de los diez días siguientes a la instalación completa y puesta en marcha del sistema respectivo, la Administración expedirá el certificado de Recepción Provisoria del sistema de acuerdo al protocolo de pruebas acordado según lo establecido en el punto 14 "Plan de Pruebas" del Anexo V, "Términos de Referencia" .

Los eventuales defectos leves, que no impiden el correcto funcionamiento del sistema, se solucionarán por parte de la firma adjudicataria en el plazo que ambas partes acuerden a partir de la Recepción Provisoria.

Dentro de los treinta días calendarios siguientes al levantamiento de las observaciones realizadas en el período de Recepción Provisoria, la Administración



MINISTERIO DEL INTERIOR

otorgará a la firma adjudicataria el certificado de Recepción Definitiva, siempre que todas las correcciones u observaciones constatadas hayan sido solucionadas.

#### **ARTICULO 16. CONTROL DE CALIDAD**

La Administración se reserva el derecho a efectuar los controles de calidad que sean pertinentes, los que serán de su cargo. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor a su costo y dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, dará trámite a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

#### **ARTICULO 17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

##### **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán presentar en el Departamento de Tesorería del Ministerio del Interior una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el Monto total del U\$S 700.000 (Dólares Estadounidenses setecientos mil). Dicha garantía deberá constituirse en forma previa a la presentación de ofertas mediante alguna de las siguientes formas o una combinación de ellas: depósito en efectivos o en valores públicos, fianza o aval bancario de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, fianza o aval bancario de un



## MINISTERIO DEL INTERIOR

Banco extranjero con sucursal o corresponsal en la República Oriental del Uruguay, o póliza de seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado.-

Las garantías mencionadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deben ser pagaderas a la vista.
- Deberán ser tomadas por el Oferente.
- La validez de la garantía de Mantenimiento debe ser superior a 90 días calendarios del plazo de validez de la oferta.

La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a los oferentes no adjudicados con la Resolución de Adjudicación firme. En el caso de que la licitación no resultare adjudicada, las garantías serán devueltas en el plazo de 20 días desde la notificación de la resolución respectiva.

La garantía de mantenimiento de oferta del adjudicatario será devuelta en un plazo de 10 días posteriores a la firma del contrato.

### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación.

Dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes formas o una combinación de ellas: depósito en efectivos o en valores públicos, fianza o aval bancario de un Banco establecido en la República Oriental del



## MINISTERIO DEL INTERIOR

Uruguay, fianza o aval bancario de un Banco extranjero con sucursal o corresponsal en la República Oriental del Uruguay, o póliza de seguro de fianza otorgada por el Banco de Seguros del Estado. En el caso de garantías en efectivo deben ser depositadas previamente en las cuentas del BROU que se detallan a continuación: DÓLARES 152-3096-1 - PESOS 152-26950; una vez efectuado el mismo deberá presentarse comprobante en el Departamento de Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva.

### **ARTICULO 18. PAGO**

El pago mensual será a 60 días a contar de la fecha de conformación de la factura por representante de la Administración. El monto se calculará en función de los dispositivos de visualización activos y según cronograma de implantación acordado con el Ministerio del Interior, en Moneda Nacional (Pesos Uruguayos) a través del SIIF.

### **ARTICULO 19. CESIÓN DE CRÉDITO:**

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por esta Secretaría de Estado.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.



MINISTERIO DEL INTERIOR

- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil).
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de esta Secretaría de Estado.
- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Sin perjuicio de las condiciones exigidas anteriormente esta Secretaría de Estado no consentirá ninguna cesión que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los



## MINISTERIO DEL INTERIOR

créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ello jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o las excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a esta Secretaría de Estado deberá:

a) ser presentada ante Secretaría General; b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma; c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1.757 del Código Civil).

### **ARTICULO 20. OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

El Adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no pudiendo delegar responsabilidades en subcontratistas, transferir o ceder las mismas, o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa y previa de la Administración.

El Adjudicatario deberá celebrar los contratos de trabajo con los profesionales que participarán en el proyecto, y acreditarlos en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Administración a gestionar la ejecución de la garantía pertinentes. En el caso de que se configuren casuales





MINISTERIO DEL INTERIOR

de fuerza mayor (a vía de ejemplo renuncia, muerte, incapacidad, etc relacionada a los profesionales) debidamente acreditada a juicio de la Administración, el adjudicatario deberá sustituir al mismo por otro con la misma experiencia en la forma dispuesta en el presente pliego.

El Adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente licitación.

De corresponder, en caso que algún aspecto de los servicios prestados por el Adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente Pliego, éste, a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

## **ARTICULO 21. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

De corresponder, el jornal que la empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

El Ministerio del Interior podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de



## MINISTERIO DEL INTERIOR

remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el MTSS, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Asimismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.

El Ministerio del Interior tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley N.º 18.098 de 27 de diciembre de 2006, Ley N.º 18.099 de 10 de Enero de 2007 y Ley N.º 18.251 de 6 de enero de 2008).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el Ministerio del Interior se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de las citadas normas, como así rescindir la presente contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

El Ministerio del Interior se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al Adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.



MINISTERIO DEL INTERIOR

## **ARTICULO 22. PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo contractual será por el término de cinco (5) años, reservándose la Administración la facultad de renovación del mismo por hasta un (1) período de cinco (5) años, salvo comunicación a la otra parte con treinta (30) días de anticipación a cada vencimiento.

La relación contractual entre el Ministerio del Interior y el adjudicatario se extinguirá al vencimiento del plazo de contrato.

No obstante vencido el plazo contractual ya sea por vencimiento del término total previsto, o por cualquier otra causa, el Ministerio del Interior podrá solicitar a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del Decreto 150/012 de fecha 11 de Mayo del año 2012 , que el servicio se preste hasta la sustanciación del nuevo llamado. El servicio se prestará en las mismas condiciones de prestaciones y precios que durante el período contractual.

## **ARTICULO 23. MORA**

El Adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

## **ARTICULO 24. MULTA**

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa de 2 ‰ (dos por mil) por cada



MINISTERIO DEL INTERIOR

día de retraso, según cronograma acordado, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

### **ARTICULO 25. PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- a) Advertencia.
- b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.
- c) Aplicación de la multa señalada en el Art. 24

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE, y la publicidad que corresponda.



MINISTERIO DEL INTERIOR

## **ARTICULO 26. NOTIFICACIONES**

Se establecen como medios válidos de notificación todas las formas establecidas por las normas administrativas (por ejemplo correo electrónico, enviadas vía fax, telegrama colacionado, etc.).

## **ARTICULO 27. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo previamente notificar al mismo. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente.

La rescisión por incumplimiento del Adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

## **ARTICULO 28. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

## **ARTICULO 29. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, ó desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará



MINISTERIO DEL INTERIOR

derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

### **ARTICULO 30. CONDICIONES GENERALES**

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en este Pliego de Condiciones Particulares, así como en el Pliego General de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entienda que ésta se ajusta las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

### **ARTICULO 31. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

### **ARTICULO 32. NORMATIVA APLICABLE**

Este procedimiento se enmarca en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado, y aquellas del Derecho común que le sean aplicables.



MINISTERIO DEL INTERIOR

## ANEXO I

### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: -----

REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA REPUBLICA : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

El Oferente está conformado por:

(utilizar un renglón por cada persona o empresa que forme parte de la oferta.)

Nombre o Razón Social	RUT	Porcentaje de participación
Integrante 1		
Integrante 2		
.....		
.....		

Firma:

Aclaración:

Nota 1: Si el oferente está conformado por más de una persona física o jurídica deberá estar firmado el presente anexo por cada una de ellas.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA

OFERENTE: \_\_\_\_\_

En Montevideo, República Oriental de Uruguay, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_,

comparece(n) (\*)

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en representación de : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en representación de : \_\_\_\_\_

Quien(es) bajo juramento declara(n):

Haber examinado y estar conforme con la totalidad de los documentos que conforman los Pliegos de Licitación y que han sido considerados en nuestra oferta, teniendo en cuenta exclusivamente nuestros propios estudios, evaluaciones, estimaciones y experiencia. En consecuencia liberamos al Ministerio del Interior de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y/o documentos.

Firma:

Aclaración:





MINISTERIO DEL INTERIOR

### **ANEXO III - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... del año dos mil dieciséis , el Sr./Sra. ...., titular de la cédula de identidad N° ..... , en representación de la empresa ..... , R.U.T. N° ..... (según certificado que se adjunta), declara que asume el presente Compromiso de Confidencialidad:

#### **PRIMERO: ALCANCE DEL COMPROMISO.**

1.-Se considera información confidencial a los efectos del presente Compromiso, a toda aquella información o conocimiento a la que la empresa firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su vinculación con el Ministerio del Interior en el marco de la Licitación Pública N° -----/2016.

2.-El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos

ajenos a la empresa firmante;

b) fuera suministrada por el Ministerio del Interior a la empresa firmante expresamente identificada como no confidencial;

c) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en

cuyo caso la empresa firmante deberá comunicar esta situación al Ministerio del Interior con la suficiente antelación a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para



MINISTERIO DEL INTERIOR

asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES PRINCIPALES.-**

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la empresa firmante:

α) mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de

toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;

β) aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencial, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad del Ministerio del Interior que se le instruyan a la empresa firmante;

χ) utilizar la información confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales del Ministerio del Interior ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio;



MINISTERIO DEL INTERIOR

- δ) advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, de su naturaleza confidencial y de los términos del presente Compromiso; y
- ε) reportar al Ministerio del Interior toda divulgación de información confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

**TERCERO: VIGENCIA.-**

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con el Ministerio del Interior y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de cinco años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación.

**CUARTO: RESPONSABILIDAD.-**

La empresa firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través de la empresa firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito del Ministerio del Interior.

El Ministerio del Interior se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente



MINISTERIO DEL INTERIOR

Compromiso, así como se supervisar actividades que involucren el manejo de información confidencial.

**QUINTO: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-**

En caso de incumplimiento del presente compromiso, el Ministerio del Interior queda plenamente facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave de conformidad con lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información, facultando al Ministerio del Interior a rescindir el vínculo con la empresa firmante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que por derecho le correspondiere.

**SEXTO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-**

La empresa firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con el Ministerio del Interior no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida.

Asimismo, la empresa firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor del Ministerio del Interior, los derechos patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o desarrollo pudiera intervenir en virtud de su vínculo con el Ministerio del Interior, siendo la misma la única autorizada para decidir sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre las mismas.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.



MINISTERIO DEL INTERIOR

Firma.....

Aclaración.....

C.I. N°.....



MINISTERIO DEL INTERIOR

## **ANEXO IV**

### **PROMESA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

Por medio de la presente, (nombre de representante legal), en representación de (nombre de la empresa), comprometo la participación de la empresa (indicar nombre de la empresa) para brindar el servicio (o los servicios, si corresponde) \_\_\_\_\_ (indicar obras o prestación de servicios que corresponda ejecutar), en caso de que el Oferente (poner el nombre del oferente, tal como aparece en el Anexo I.

A su vez, quien representa al Oferente suscribe este documento en señal de aceptación y compromiso.

Firmado en: \_\_\_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

\_\_\_\_\_  
(nombre del oferente)

\_\_\_\_\_  
( nombre de la empresa  
comprometida)

Sigue certificación de firmas por escribano público



MINISTERIO DEL INTERIOR

## **Anexo VI**

### **Criterios de Evaluación**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, jurídico-formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones descritas en el presente Pliego.

El Ministerio del Interior, se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de productos y servicios requeridos en la presente licitación.

El Ministerio del Interior, se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al/los oferente/s.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Evaluación Técnica 70%

Evaluación Económica 30%

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T+P, donde:

T = Puntaje Técnico

P = Puntaje Económico



MINISTERIO DEL INTERIOR

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+P y cumpla sustancialmente con lo requerido.

### **Criterios de evaluación Técnica**

La propuesta técnica será evaluada según la calidad, teniendo en cuenta los siguientes factores y sub-factores, que se indican a continuación, donde se puntuará de acuerdo a la

siguiente escala:

En general:

<b>Tabla de Puntajes</b>	<b>Puntaje Mínimo</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Solución Técnica	34	48
Servicios	12	17
Antecedentes del Oferente	3	5
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>70</b>





MINISTERIO DEL INTERIOR

**En particular:**

<b>Tabla de puntajes</b>		
	<b>Requerimiento</b>	<b>Puntaje (Max.)</b>
<b>Solución Técnica</b>	Propuesta presentada, plan de proyecto y metodología de trabajo, formación del personal.	8
	VMS (Video Management System)	18
	Puntos de visualización (dispositivos e instalación urbana)	12
	Centro de Monitoreo	10
<b>Servicios</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo	17
<b>Evaluación de la empresa</b>	Experiencia probada del Grupo Oferente en proyectos similares, presentando hasta un máximo de 3 antecedentes de este tipo*	5

**NOTA: Sólo se tomaran en cuenta las ofertas que cumplan con todos los requerimientos de la tabla anterior, cuyo puntaje técnico sea igual o mayor a los 49 puntos, y superen los mínimos en cada una de las tres áreas (Solución, Servicios y Experiencia).**